



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 101-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 19 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:



El Informe N° 052-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0069-2024-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 086-2024-DAF-GM-MDT/T de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 103-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre cálculo de vacaciones trancas de la ex servidora Abog. Carmen Natali Zarzuri Molina; y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;



Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: inciso d) señala: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos"



Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"



Que, el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes (...)"



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MDT, de fecha 04 de enero del 2022, se designa a la Abog. Carmen Natali Zarzuri Molina en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2022-A/MDT, de fecha 23 de setiembre del 2022, se concede a la ex servidora Carmen Natali Zarzuri Molina licencia por gravedad (por descanso pre natal y post natal), por el lapso de noventa y ocho (98) días, desde el 26 de setiembre al 01 de enero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Memorando N° 091-2022-OGAYF-GM/MDT, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas programa y comunica el goce de descanso vacacional de la Abog. NATALI CARMEN ZARZURI MOLINA por treinta días, desde el 02 de enero de 2023 al 31 de enero del 2023.

Que, mediante Carta N° 001-2023-CNZM, de fecha 31 de enero de 2023, la Abog. Carmen Natali Zarzuri Molina presenta su renuncia voluntaria e irrevocable en el cargo como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicitando pago de beneficios sociales y certificado de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 005499-2024-SERVIR-GDSRH, recepcionado con fecha 02 de agosto de 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR pone de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Tarucachi los resultados de la supervisión no programada en el marco del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1023 en el Expediente N° 0871-2023-SERVIR/GDSRH, mediante la cual concluye: "5.1. La MDT no acreditó el cumplimiento del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremos N° 420-2019-EF; toda vez que, no evidenció haber efectuado el cálculo ni el pago por concepto de compensación por vacaciones truncas en favor de la denunciante, quién ocupó el cargo de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, desde el 4 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. (...)".

Que, mediante Informe N° 103-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T, de fecha 13 de agosto del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite la liquidación de beneficios sociales N° 001-2024 a favor de la ex servidora Abog. Natali Carmen Zarzuri Molina por el monto de S/. 232.25 (Doscientos treinta y dos con 25/100 soles), de los cuales corresponden S/. 140.00 (Ciento cuarenta con 00/100 soles) por el concepto de Vacaciones Truncas y adicionalmente el monto S/. 92.25 (Noventa y dos con 25/100 soles) por concepto de aporte del empleador a Essalud.

Que, con Informe N° 086-2024-OAF-GM-MDT/T, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a Gerencia Municipal la liquidación de beneficios sociales N° 001-2024 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de liquidación de beneficios sociales.

Que, mediante Informe N° 0069-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 15 de agosto del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión de disponibilidad de crédito presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática;

META SIAF	: 019	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
FTE. FTO.	: 05	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07	FOCOMUN
CLASIFICADORES DE:	2.1.31.113	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO S/. 92.25
GASTO	2.1.19.33	COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) S/. 140.00
TOTAL	: S/. 232.25	

Que, mediante Informe N° 052-2024-OAJ/MDT, de fecha 16 de agosto del 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta procedente aprobar la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones truncas a favor de la ex servidora Abog. Natali Carmen Zarzuri Molina, conforme a la liquidación de beneficios sociales N° 001-2024 elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, previa deducción de los descuentos que por ley corresponde.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones trucas a favor de la ex servidora **ABOG. NATALI CARMEN ZARZURI MOLINA**, por el importe total de **S/. 232.25** (Doscientos treinta y dos con 25/100 soles), quien laboró como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por el periodo comprendido del 04 de enero del 2022 al 31 de enero del 2023, a cuyo importe debe efectuarse los respectivos descuentos que por ley corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Tesorería, y demás áreas competentes, realizar todos los actuados administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución a la parte interesada y demás unidades orgánicas competentes de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

